



RESOLUCIÓN N° 287.-

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR JAIME ALBERTO SOTO ORTIZ Y AL SEÑOR MARCIAL OSORIO CARTAMAN, COMO FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de junio del 2021.

VISTO:

La Nota DGP N° 399/2021 de fecha 09 de junio de 2021, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 444/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 399/2021 de fecha 09 de junio de 2021, la Dirección de Gestión de Personas solicita la desvinculación laboral de los señores Jaime Alberto Soto Ortiz, con C.I. N° 488.063 y Marcial Osorio Cartaman, con C.I. N° 1.239.485, quienes en vida fueron funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y a su vez proceder a la baja en el SINARH y la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático de los mismos.

Que, se hallan agregados al expediente copia de los Certificados de Acta de Defunción, expedido por el Ministerio de Justicia – Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuyos textos figuran Jaime Alberto Soto Ortiz y Marcial Osorio Cartaman, como personas fallecidas.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone:

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: ...e) muerte”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 estatuye: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 539/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 444/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, emita una resolución desvinculando como funcionarios del SENAVE a los señores Jaime Alberto Soto Ortiz, con C.I. N° 488.063 y Marcial Osorio Cartaman, con C.I. N° 1.239.485, debido al fallecimiento de los mismos, conforme constan en las Actas de Defunción agregadas al expediente, y a lo solicitado por la Dirección de Gestión de Personas.





RESOLUCIÓN N° 287.-

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR JAIME ALBERTO SOTO ORTIZ Y AL SEÑOR MARCIAL OSORIO CARTAMAN, COMO FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESVINCULAR al señor *Jaime Alberto Soto Ortiz*, con C.I. N° 488.063, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), debido a su fallecimiento, desde el 28 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- DESVINCULAR al señor *Marcial Osorio Cartaman*, con C.I. N° 1.239.485, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), debido a su fallecimiento, desde el 15 de mayo de 2021.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, a realizar las gestiones que sean necesarias para la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático correspondientes a los señores Jaime Alberto Soto Ortiz, con C.I. N° 488.063 y Marcial Osorio Cartaman, con C.I. N° 1.239.485.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

